
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

*** NOÉ ESPINOZA MORENO**
*** JUAN MANUEL LUETHJE Y GRIZ**
EN DONDE SE ENCUENTREN

En el juicio de amparo número **1770/2016**, promovido por **Gilma Elibertha Roblero Arreaga, Margarita Villarreal Reyes, María Guadalupe Contreras Roblero, Julio Zúñiga Palacios y Maribel Ursula Roblero Arreaga**, contra los actos que reclaman del Juez Tercero del Ramo Civil, con sede en esta ciudad, y de otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen al presente juicio en su carácter de terceros interesados, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete**.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Alma Delia García Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 461986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO

En el proceso penal 135/2009, instruido contra Ricardo Flores Anchondo o Ricardo Cristóbal Flores Anchondo alias "Rica" o "R3" y otro; se emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Antelmo López Chávez, la obligación que tiene de comparecer en el local que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Calle Doctor Nicolás San Juan, número 104, segundo piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, en esta ciudad, para la celebración de diversas diligencias a su cargo, en punto de las once horas del veintisiete de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 22 de Enero de 2018.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,
encargado del Despacho en términos del artículo 161 de la
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
con las facultades derivadas de la interpretación que de ese artículo realizó
la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
por autorización de la Comisión de Carrera Judicial
del cinco de diciembre de dos mil diecisiete,
comunicada mediante oficio CCJ/ST/6489/2017.

Salvador Arellano Castro.
Rúbrica.

(R.- 462048)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por DAVID DARÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Amparo Directo Penal 376/2017, se ordena emplazar a la parte ofendida EDUARDO VELASCO HERNÁNDEZ, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veinte de marzo de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 419/2012, relativo al expediente 110/2011, instruido en contra de DAVID DARÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, por el delito de SECUESTRO AGRAVADO, en perjuicio de EDUARDO VELASCO HERNÁNDEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 14 de noviembre de 2017.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 462054)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 502/2017 promovido por WILBER RAMÍREZ GONZÁLEZ, se ordena emplazar a la parte tercera interesada SUCESORES DE HÉCTOR HUGO MIRANDA RODRÍGUEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso WILBER RAMÍREZ GONZÁLEZ, promovió demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 703/2007, derivado del expediente 332/2005, instruido en contra del quejoso por el delito HOMICIDIO CALIFICADO (CON PREMEDITACIÓN Y ALEVOSÍA)

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 2 de Enero de 2018.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 462057)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por FRANCISCO ALBERTO ORTEGA CÁRDENAS, Amparo Directo Penal 511/2017, se ordena emplazar a la parte ofendida YESENIA MICHELLE VALENCIA, haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan en el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 115/2013 y su acumulado 704/2014, relativo al expediente 202/2011, instruido en contra de FRANCISCO ALBERTO ORTEGA

CÁRDENAS, por los delitos por los que se condenó, en perjuicio de JULIETTE PAULINA ROSAS SORIANO Y YESENIA MICHEL VALENCIA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 08 de enero de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 462063)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 452/2017 promovido por MANUEL LOZOYA LEYVA, se ordena emplazar a la parte tercera interesada JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARCHE Y PEDRO DANIEL CIFUENTES CHÁVEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso Manuel Lozoya Leyva, promovió demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 1227/2000, derivado del expediente 149/1998, instruido en contra de MANUEL LOZOYA LEYVA, por los delitos CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, DAÑOS, DOS ILÍCITOS DE SECUESTRO AGRAVADO, Y TRES DE ROBO AGRAVADO.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de Diciembre de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 462059)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 369/2017, promovido por JULIO CÉSAR LEYVA RAMOS, se ordena emplazar a la tercera interesada "MARÍA KARINA GARZA ABOYTE, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintisiete de abril de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Quinto Circuito, en el toca 486/2015, derivada de la causa penal 180/2012, instruida en contra de Julio César Leyva Ramos, por los delitos que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de noviembre de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 462065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito

**Cd. Victoria, Tam.
EDICTO**

Carlos Enrique Padilla Vega.
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número **1260/2015**, promovido por Guillermo Montalvo Vallejo, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado dentro del expediente 154/2013; resultando como tercero interesado entre otros Carlos Enrique Padilla Vega, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con nueve minutos del diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de agosto de 2017.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 462202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Causa Penal 76/2014
EDICTO

Alfonso Cruz Islas

En los autos que integran el proceso **III-76/2014**, instruido contra **Rafael Alcaraz Flores y otros**, por el delito de **portación de arma de fuego reservadas y otros**, se fijaron las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del seis de marzo de dos mil dieciocho**, para llevar acabo los careos procesales entre el inculcado **Rafael Alcaraz Flores**, con el testigo de cargo **Alfonso Cruz Islas**, por lo que se ordenó notificar por edicto, el que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, a fin de hacer saber al testigo de cargo **Alfonso Cruz Islas** que deberá comparecer ante este juzgado en las horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio.

Y para el caso de que el ex elemento no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 13 de Diciembre del 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Leonardo Rojas Barragán.
Rúbrica.

(R.- 462233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Erika Paola Peña Ruiz.
Tercero Interesado
Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1487/2016, promovido por Manuel Antonio Duran Martínez, en contra de actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal del Primer Distrito Judicial en el Estado, Director del Centro de Ejecución de Sanciones del Estado de Tamaulipas, Director de la Policía Ministerial del Estado, Comandante en Turno de la Policía Ministerial en el Estado y Poder Judicial del Estado, Dirección de Informática relativo al Sistema de Control de Procesados Libre Bajo Caución, todos con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de Formal Prisión de fecha veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, dicta dentro del proceso penal 238/2015, por el delito de violencia familiar, resultando como tercera interesada Erika Paola Peña Ruiz, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional

ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con once minutos del veintisiete de octubre de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de Octubre de 2017.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Sandra Luz González García.
Rúbrica.

(R.- 462242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 262/2017

Quejoso: JAVIER GUEVARA JIMÉNEZ

Tercero interesado: JUAN PATIÑO MENDOZA

Se hace de su conocimiento que JAVIER GUEVARA JIMÉNEZ, promovió amparo directo contra la resolución de seis de abril de dos mil quince, dictada por la entonces SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO (ahora SEGUNDO TRIBUNAL DE ALZADA EN MATERIA PENAL DE TEXCOCO); y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JUAN PATIÑO MENDOZA, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 462250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
DEMANDADA: BIOPOLÍMEROS ACUÍCOLAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio **ordinario mercantil 165/2017**, promovido por Nacional Financiera, sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, en su carácter de fiduciaria en el fideicomiso Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), en contra de "*Biopolímeros Acuícolas*," sociedad anónima de capital variable, se dictó el auto de cuatro de enero de dos mil dieciocho, en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordenó citar por medio de edictos a la demandada "*Biopolímeros Acuícolas*," sociedad anónima de capital variable, para que comparezca a través de persona con facultades para absolver posiciones en el local del juzgado citado al rubro a las **ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO**, con el fin de absolver las posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de la misma, de conformidad con el arábigo 1232 de la legislación mercantil en cita.

México, D.F., 31 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil la Ciudad de México.
Pablo César Pérez Negrete.
Rúbrica.

(R.- 462646)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

Juan Carlos Ceballos Rocha

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.71/2017 de este índice, promovido por el quejoso Eric Gabriel Hernández Reyes alias "el Aguacatero", se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 7 de febrero de 2018.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

La Secretaria de Acuerdos

Paola Montserrat Amador Hernández

Rúbrica.

(R.- 462747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 154/2017 penal, promovido por Jesús Alcaráz Reyes, en contra de la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 1333/2015, por auto de dos de febrero en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado José Francisco Arenas Pantoja, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 6 de febrero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 462813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Cd. Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Juan Antonio Muñoz Hernández.

Tercero Interesado

Domicilio ignorado.

En el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1456/2017, promovido por Alex González Cortez, en contra de actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal y Agencia Única del Ministerio Público Investigador, con residencia en Güemez, Tamaulipas, reclamando al primero de ellos el auto de formal prisión y prisión preventiva y a la segunda la determinación, consignación y ejercicio de la acción penal, resultando como tercero interesado Juan Antonio Muñoz Hernández, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de

siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico El "Excelsior" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cincuenta y tres minutos del dieciséis de febrero de dos mil dieciocho**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones, por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.
Lic. Ma. Elizabeth Sierra Castillo.
Rúbrica.

(R.- 462802)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1148/2017**, promovido por AMELIA GUERRA HERNANDEZ, se emplaza a juicio a C JOSÉ LÁZARO RODRÍGUEZ TACÚ, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de noviembre de 2017.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 462831)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1144/2017** promovido por JESÚS ARIEL HERBE HAAS UC, se emplaza a juicio a la tercera interesada A.N.C.A. (menor de edad) por conducto de DIANA ELENA AKÉ DZUL, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2018.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 462835)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
24 Morelia, Mich. 24
Causa Penal II-63/2016
EDICTO**

Erick German Figueroa Anaya, Juan Pablo Lozano de Paz y Luis Alberto Calva Luviano

En los autos que integran el proceso **II-63/2016**, instruido contra **María Antonieta Luna Avalos y otros**, por la comisión del delito **contra la salud y otro**, se señalaron las **once horas con quince minutos del seis de marzo de dos mil dieciocho**, para el desahogo de los careos procesales entre la ateste **Valentina Verduzco Méndez** con los elementos **Erick German Figueroa Anaya, Juan Pablo Lozano de Paz y Luis Alberto Calva Luviano**; por lo que se cita a los aprehensores de referencia, para que comparezcan ante este juzgado ubicado en la calle Lacas de Uruapan, número 31, colonia Vasco de Quiroga, en esta ciudad, en la horas y fechas señaladas, toda vez que se desconoce su domicilio, y para el caso de que el ateste no comparezca, se ordena el desahogo de los citados careos de manera supletoria.

Atentamente
Morelia, Mich., 18 de diciembre de 2017
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.
Lic. Leonardo Rojas Barragán.
Rúbrica.

(R.- 462836)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Emplazamiento
a

Lesli Melina Aguilar Medrano.

En el juicio de amparo 647/2017, promovido por Gladis Berenice Treviño Salazar, contra actos del Juez de Control del Estado, con sede en esta ciudad; se señaló a Lesli Melina Aguilar Medrano, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, al carecer de recursos económicos la quejosa de mérito, haciéndosele saber que, el acto reclamado es el auto de vinculación a proceso de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dictado en su contra, dentro de la carpeta judicial 5679/2017, por el delito de secuestro agravado y la identificación administrativa de la quejosa de mérito (*ficha señalética*); asimismo, que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este juzgado.

Monterrey, Nuevo León a 26 de enero de 2018.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
David Quijano Aguirre.
Rúbrica.

(R.- 462838)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el juicio de amparo **1143/2017**, promovido por **Nicolás Cabello Espino**, contra actos de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro** y otra autoridad, en el que **Lucinda Cabañas Marcial**, tiene el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el que se ordena emplazarla a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1143/2017**, la mencionada parte quejosa, reclama a las autoridades responsables, la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, emitida por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca civil 654/2017, mediante la cual modifica la resolución de primera instancia, relativa al procedimiento de jurisdicción voluntaria 876/2016, de información ad perpetuam del índice del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro, en la

cual se declara que son parcialmente fundados los agravios expresados por los opositores. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de diciembre de dos mil diecisiete.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Licenciado Jorge Luis Mesino Armenta
Rúbrica.

(R.- 462840)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Alfonso Rojas Baldovinos, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 14/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Miriam Nora Subias Rebollo, contra la sentencia dictada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, por la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 1224/2016, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, treinta de octubre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 462839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Citación

Juana Leticia Mena Cadena o Leticia Mena Cadena. Domicilio ignorado. En la causa 17/2012 instruida a Usbaldo González Hinojosa, por delito contra la salud, se le cita para que en cinco días, se presente identificada, para la realización de los dictámenes especializados del Protocolo de Estambul, para investigar actos de tortura cometidos en su contra, alegados por González Hinojosa; y, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, de no hacerlo, las subsecuentes se harán por lista de acuerdos, ordenándose su notificación por edictos, pues se desconoce su domicilio, que se publicarán por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; deberá comparecer al Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, número 241 poniente, en el centro de esta ciudad. Lo que se le comunica.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de enero del 2018
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Jazmín Peña Warden.
Rúbrica.

(R.- 462843)

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

María de Lourdes Toledo Vázquez, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 34/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Juan José Feliciano Martínez, contra la sentencia dictada el diez de noviembre de dos mil dieciséis, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, ahora Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en el toca 76/2016, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado de Querétaro, en funciones de Juez de Control en San Juan del Río, Querétaro, como ejecutora, donde le resulta el carácter de parte tercero interesada, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrá comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López.
Rúbrica.

(R.- 462852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesada:
María Guadalupe Martínez Pérez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada María Guadalupe Martínez Pérez, dentro del juicio de amparo directo 168/2017, promovido por Jesús Gilberto Mar Romero, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Colegiada para la aplicación del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 11 de mayo de 2017, dictada en el toca 14/2017-C.

V. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 20 y 133.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 26 de enero de 2018.
La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Guadalupe Baca Valencia.
Rúbrica.

(R.- 462853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
(PADRE DEL EXTINTO RUBICEL VÁZQUEZ VÁZQUEZ)
TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 276/2017, promovido por **Miguel Guzmán Hernández o Miguel Cruz Guzmán**, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Pichucalco, Chiapas, y como tercero interesado resultó ser **Manuel Vázquez López (padre del extinto Rubicel Vázquez Vázquez)**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 178-A-2015, en la que confirmó la sentencia definitiva de trece de septiembre de dos mil dieciséis, pronunciada en la causa penal 10-B/1997, del índice del Juzgado del Ramo Penal del distrito judicial de Pichucalco, con residencia en Pichucalco, Chiapas, en la que

se consideró al aquí quejoso como penalmente responsable del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de Rubicel Vázquez Vázquez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17 de nuestra carta magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de enero de 2018

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 462854)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Citación

Déborah Alexis Canales Romero (perito). En el proceso 188/2012, instruido a Raúl García García y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se señalaron las once horas con quince minutos del dos de marzo de dos mil dieciocho, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen a su cargo, y al desconocerse el domicilio de Déborah Alexis Canales Romero, se ordenó su notificación por edictos, que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer en la hora y fecha mencionadas ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada, para el desahogo de la diligencia aludida. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 02 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lorena Lizet Torres Salas.

Rúbrica.

(R.- 462860)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz

con residencia en Boca del Río

EDICTO.

En el juicio de amparo número I-1261/2016-2, promovido por SERGIO ALEJANDRO PÉREZ MIRANDA, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ANTAR KURI ROSAS, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del veintisiete de abril de dos mil dieciocho, para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 29 de enero de 2018.

El Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,

Juez José Arquímedes Gregorio Loranca Luna

Rúbrica.

(R.- 462954)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 870/2017
"EDICTO"

ARCO SOLUCIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 870/2017**, promovido por **Tetzu Francisco Sashida Aranda**, contra los actos que reclama de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en la **sentencia de seis de octubre de dos mil diecisiete** dictada en el **toca 461/2014/2**, así como la de **ocho de noviembre de dos mil diecisiete**, dictada en el **toca 461/2014/3**, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo y 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**; se hace de su conocimiento que en este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos para que ocurran ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de febrero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Fernando Aragón González.

Rúbrica.

(R.- 462989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P.-971/2015
EDICTO:

En los autos del Juicio de Amparo número **971/2015**, promovido por **UNIGEL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de actos de la **CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN y otros autoridades**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **ELINOR COMLAY**, a la que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: *"(...) la resolución del recurso de revisión dictada en el expediente RDA 0508/15 de 29 de abril de 2015. (...) "*, motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda y del auto en el que fue admitida; y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lic. Juan Pablo Rangel Olvera.

Rúbrica.

(R.- 463029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

RH PLUS, S.A. de C.V.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 508/2016, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **BBVA BANCOMER S.A., por conducto de su apoderado SANTOS LARA CASTREJÓN**, contra actos de la **Junta Especial Número 43 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Acapulco, Guerrero**, consistente en el laudo de doce de agosto de dos mil quince, dictado en el expediente 209/2008, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con base

en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Órgano Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo laboral referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero interesada, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente.

Chilpancingo, Guerrero, a 23 de enero de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés.

Rúbrica.

(R.- 462997)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales

Tijuana, B.C.

EDICTO

Primera notificación a juicio de los terceros interesados Robert Dannay Brown y Michelle De Wan Brown, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **1202/2017-III**, PROMOVIDO POR **JULIO ANTONIO OCHOA ZEPEDA**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **ANTONIO OCHOA ZEPEDA**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA **QUINTA** SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y DE OTRAS AUTORIDADES, SE TUVO COMO TERCEROS INTERESADOS A ROBERT DANNAY BROWN Y MICHELLE DE WAN BROWN; y se reclamó:

“La confirmación del nuevo auto de formal prisión en la causa penal **258/2015**, del Juzgado Mixto de Primera Instancia de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, en su resolución de la Quinta Sala Penal dentro de la Toca Penal 572/2017, derivado de la averiguación previa 226/14/2017/AP instaurada ante la Agencia del Ministerio Público Especializado en Delitos Patrimoniales, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, y que por conducto de su Titular licenciada Lidia Gallegos Aguilar, consigno la aberrante indagatoria con pedimento de orden de aprehensión.”

Ahora, por auto de quince de enero de dos mil dieciocho, se ordenó realizar la primera notificación a juicio de los terceros interesados **Robert Dannay Brown y Michelle De Wan Brown**, por medio de **edictos**, los cuales deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos **“Frontera”** de esta ciudad y **“Excelsior”** de la capital de la república, haciéndoles saber que deberán apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de terceros interesados **dentro de los treinta días** siguientes, contados a partir de la última publicación, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho término no lo hicieron, las ulteriores notificaciones de este juicio les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio, fijándose en los estrados de este juzgado copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento.

Tijuana, B.C., 17 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales, en el Estado de Baja California.

Licenciado Roberto de la Fuente Guerra.

Rúbrica.

(R.- 463026)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **1119/2017**, promovido por Federico García Rodríguez, en su carácter de mandatario judicial de la quejosa, A1 Compresores y Equipo Pesado, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 1268/2017, del índice de la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Ingenieros Urbanistas de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 22 enero del año 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Elsa Rodríguez Balderas.
Rúbrica.

(R.- 461876)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Argelia Altamirano Islas y Ángeles Monserrat Márquez Ortiz

En el juicio de amparo número **824/2017-III**, promovido por Rey David Álvarez Vázquez, contra actos del **Juez Quinto del Ramo Penal en esta ciudad**, en el que tienen ustedes el carácter de terceros interesadas, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarlas a dicho juicio de amparo, para que comparezcan a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, haciéndoles saber que en la demanda con la que se inició el juicio constitucional de referencia, el mencionado quejoso reclama el auto de formal prisión dictado por el Juez Quinto del Ramo Penal de esta ciudad, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, dentro del proceso penal 558/2017, por el delito de homicidio calificado y asociación delictuosa. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veintidós de diciembre del año próximo pasado, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia simple de la demanda de amparo, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado, debiendo, dentro del mismo lapso de tiempo, señalar domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 10 de enero de 2018.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Sandra Berenice González Tristán
Rúbrica.

(R.- 462218)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Decimoséptimo Circuito en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

A TERESA DE JESÚS COLOKURIS ESCOBAR DE OVALLES.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 968/2017, del índice de este tribunal, promovido por Carlos Gerardo Quintanar López por su propio derecho, contra la resolución de tres de octubre de dos mil diecisiete, dictada por la Secretaría de Acuerdos encargada del Despacho del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad, en el juicio especial hipotecario 788/2011, ahora 1853/2017, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 17 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la tercera interesada, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, treinta de enero de dos mil dieciocho.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Fernando Castillo Portillo.

Rúbrica.

(R.- 462442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número **846/2017**, promovido por **RICARDO MARIO ANCIRA ESPINOSA DE LOS MONTEROS**; contra actos de la **QUINTA SALA Y JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera perjudicada en el presente juicio **CHAPULTEPEC SOCIEDAD ANÓNIMA, INGENIEROS CONSTRUCTORES EN LIQUIDACIÓN**; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente.

Ciudad de México a 31 de enero de 2018.
La Secretaría del Juzgado Sexto
de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Hilce Lizeth Villa Jaimes

Rúbrica.

(R.- 462623)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio de amparo **1050/2017**, promovido por **Gustavo Ledesma Corona**, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia Penal en esta ciudad**, en el que **Porfirio Juárez Amado**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, esto es en el juicio **1050/2017**, la mencionada parte quejosa, reclama a la autoridad responsable, la resolución del auto de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, dictada dentro del cuaderno 7/2017, mismo que resuelve confirmar la determinación que analiza el expediente y resuelve a consulta del no ejercicio de la acción penal y la inconformidad planteada, emitida por el Vice Fiscal de Investigación y Persecución del Delito, de fecha treinta de enero de dos mil diecisiete, notificado el trece de julio de dos mil trece. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copias de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 15 de noviembre de 2017.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Lic. Jorge Luis Mesino Armenta.

Rúbrica.

(R.- 462846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Héctor Constantino Rendis Trujillo y José Alejandro García Gil.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-A-710/2017 promovido por Mateo Díaz Díaz, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal de Tuxtla "El Amate", residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otras, en el que reclamó la orden de aprehensión así como su ejecución; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de terceros interesados a Héctor Constantino Rendis Trujillo y José Alejandro García Gil.

Hágase del conocimiento de los nombrados terceros interesados, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberán comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágaseles saber que se señalaron las diez horas del catorce de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, dos de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 462856)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1106/2017-I**, promovido por **Víctor Estuardo Herrera Prado apoderado legal de la quejosa Star Médica, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Juez y Actuario, adscritos al Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de cinco de diciembre de dos mil diecisiete se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: ***“IV. ACTO RECLAMADO Todos los autos, decretos y resoluciones derivados del Juicio ordinario civil promovido por IJIMA HERNÁNDEZ MASAYOSHI contra HOSPITALES STAR MEDICA INFANTIL, que obran en el expediente 169/2014 radicado ante el H. Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil en la Ciudad de México; de manera particular la Cédula de Notificación, que fue indebidamente entregada a mi representada la cual contiene los autos por cumplimentar de fechas 4 y 25 de octubre de 2017, dictados en el expediente anteriormente señalado. Procedimiento judicial arriba indicado en el cual mi representada Star Medica S.A. de C.V. nunca ha sido parte.”***; asimismo, mediante diverso proveído de nueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por **EDICTOS a la tercera interesada Hospitales Star Medica Infantil Privado, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de quien legalmente las represente, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente

México, Ciudad de México. A veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Torres Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 461954)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceros Interesados: Vicente Ginés Cruz y Compañía Explotadora de Bosques de San Nicolás Eslava, con Razón Social José P. de Teresa y Compañía, Sociedad en Comandita Simple.

En los autos del juicio de amparo **988/2017-II**, promovido por **Irela Najera Juárez, quien se ostenta como albacea en la Sucesión de Ernesto Aguilar Cordero**, contra actos de la Segunda Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de siete de diciembre de dos mil diecisiete, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados Vicente Ginés Cruz y Compañía

Explotadora de Bosques de San Nicolás Eslava, con Razón Social José P. de Teresa y Compañía, Sociedad en Comandita Simple; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros interesados ocurran ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referido, promovió el presente juicio en contra de la Segunda Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la resolución de trece de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de queja 403/2014-6, por la Segunda Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por el que resolvió declarar infundado dicho recurso contra el auto de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, del índice del Juzgado Septuagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, en el que se ordenó fijar una garantía de \$ 30,000.00 (treinta mil pesos 00/100), como garantía a cargo de la hoy quejosa, por concepto de conservar la admisión de la apelación interpuesta en dicha sala, en ambos efectos.

Atentamente.

Ciudad de México, 11 de enero de 2018.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 462253)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito, en el Estado de Chihuahua,

Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

TERCERO INTERESADO: SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN.

En virtud de la demanda de amparo indirecto promovida por ELOY MAGAÑA BARRIOS, contra los actos reclamados a las autoridades responsables Juez Primero de Distrito de Procesos Penales en la Ciudad de México y Director de la Prisión Militar Número 1-A, con sede en la Ciudad de México, consistente en el auto de formal prisión dictado por el Juez Primero de Distrito de Procesos Penales en la Ciudad de México, el veintinueve de octubre de dos mil diecisiete, en contra de ELOY MAGAÑA BARRIOS, por su probable responsable responsabilidad en la comisión del delito de desaparición forzada de personas, con motivo del exhorto número 448/2017, derivado de la causa penal 141/2013, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en esta ciudad; por auto de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo indirecto bajo el número 967/2017-I, y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, consideró que SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se ordenó la búsqueda del tercero interesado en el domicilio donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado positivo alguno; por lo que, en proveído de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, este tribunal ordenó el emplazamiento del tercero interesado SERGIO GERARDO FERNÁNDEZ LAZARÍN, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado se apersona al presente juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano judicial; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Mesa I de la Sección de Amparo de este Juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 29 de Enero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Iria Cárdenas Lozano.

Rúbrica.

(R.- 462859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO.

A Luis Alberto de la Torre Guerra.

En los autos del juicio de amparo 317/2017-V promovido por Rafael Silva Zuñiga, contra actos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al diverso tercero interesado Luis Alberto de la Torre Guerra, por ignorar su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, residente en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del veintiséis de enero de dos mil dieciocho, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibido que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 15 de enero de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río, encargado del despacho
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
autorizado expresamente para ello por la Comisión de Carrera Judicial
del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el once de diciembre de dos mil diecisiete,
notificado mediante oficio CCJ/ST/6700/2017 de la misma fecha,
con motivo de que el titular de este Juzgado, Vicente Salazar López,
se encuentra disfrutando del segundo período vacacional
correspondiente al año dos mil diecisiete, que comprende
del nueve al veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

José Roberto Vásquez de Jesús.

Rúbrica.

(R.- 462832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Juicio de Amparo 1243/2016.

Terceros Interesados:

1. Isaac Castrejon; 2. Graciela Aguilera Díaz; 3. Juana Castillo Hernández; 4. Marcos Daniel Reséndiz Miranda; 5. Rodrigo González; 6. Lino Hernández; 7. María Mercedes Ordoñez Castillo; 8. José Luis Ordoñez Contreras; 9. Diego Castillo Galindo; 10. Juan González Camacho; 11. Alan González González; 12. José Luis Velázquez Estrada; 13. Edgar Vázquez Vázquez; 14. Yolanda Carrillo Gonzáles; 15. Aristeo Martínez Pérez; 16. Raquel González Vega; 17. Moserrath Hernández; 18. Alfredo Hernández Valdez; 19. Roberto Camacho; 20. Roberto Carlos Camacho Martínez; 21. Armando Camacho; 22. Raúl García Vega; 23. Martha Susana García Ramírez; 24. Hermelinda Ramírez; 25. María del Carmen Reyes Martínez y 26. Sergio Reyes.

En el juicio de amparo **1243/2016**, promovido por Asociación de Residentes Cantera Puente de Piedra, Asociación Civil, por conducto de su presidente Félix Díaz Orozco, contra actos del **Jefe Delegacional en Tlalpan y otras autoridades**, en auto de **dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete**, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de conformidad con su numeral 2, último párrafo, para que, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, comparezcan a imponerse de los autos de este juicio en su carácter de terceros interesados por sí o por su apoderado legal, a fin de que hagan valer lo que a sus intereses convengan; haciéndoles del conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y ampliación de ésta, las cuales en síntesis señalan: **Demanda:** "*Félix Díaz Orozco, en mi carácter de presidente de la moral Asociación de Residentes Cantera Puente de Piedra, Asociación Civil...Actos Reclamados:* **1. Del Jefe Delegacional de Tlalpan; 2. Del Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan; 3. Del Director General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan y 4. Del Director General de Servicios Urbanos de la Delegación Tlalpan; se reclama la orden de perturbación, limitación y molestia de los derechos de propiedad y posesión de la que la quejosa tiene sobre el predio ubicado en la Zona 03, Manzana 16, Lote 03, con una superficie de 7,982.00 m2, localizado en las Calles de Carrasco número 46, Colonia Cantera Puente de Piedra, Delegación Tlalpan, al colocar luminarias para alumbrado público en el interior del mismo, así como cualquier acto de molestia, privación, limitación o perturbación a los legítimos derechos de la propiedad y posesión del inmueble señalado"; **Ampliación de Demanda:** "*1. Del Subdirector de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana de la Delegación Tlalpan y 2. Del Jefe de la Unidad Departamental de Instalación y Mantenimiento de Luminarias de la Delegación Tlalpan, se reclama la orden de perturbación, limitación y molestia de los derechos de propiedad y posesión de la que la quejosa tiene sobre el predio ubicado en la Zona 03, Manzana 16, Lote 03, con una superficie de 7,982.00 m2, localizado en las Calles de Carrasco número 46, Colonia Cantera Puente de Piedra, Delegación Tlalpan, al colocar luminarias para alumbrado público en el interior del mismo, así como cualquier acto de molestia, privación, limitación o perturbación a los legítimos derechos de la propiedad y posesión del citado inmueble, así como el proceder a pintar las canchas de fútbol rápido que se localizan en el interior del predio".* **Apercibidos** que de no comparecer a imponerse de los autos en el término concedido, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.**

FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL PRESENTE EDICTO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018.

Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México

Alfonso Javier Flores Padilla

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia
Administrativa en la Ciudad de México

Danae Azalea Torres Sosa

Rúbrica.

(R.- 462626)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

JUICIO DE AMPARO 1352/2017-VI

En los autos del **juicio de amparo 1352/2017-VI** promovido por Mario Alberto Arellano Lozano contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, Jefe de Grupo Especializado en Mandamientos Judiciales de la Policía Ministerial, Región A de la Agencia de Investigación Criminal, ambos de esta ciudad, en el que reclama: "1) De la ordenadora, el C. Juez Quinto de Partido en Materia penal de la ciudad de León, Guanajuato, se reclama: a) La ORDEN DE APREHENSIÓN que tiene vigente en mi contra dentro del proceso penal número 13/2017 que se instruyó en contra de JOSÉ MANUEL TAMAYO YEBRA y VICTORIA ADRIANA RAMÍREZ YEBRA (ya sentenciados ambos), y dicha ORDEN DE APREHENSIÓN que aún sigue vigente en mi contra, de fecha 18 de junio de 2003 dentro del citado proceso penal. Dicha ORDEN DE APREHENSIÓN en mi contra, tiene su origen dentro del proceso penal número 205/2003-A que se tramitó y giró en mi contra en el JUZGADO OCTAVO PENAL del partido judicial de la ciudad de LEÓN, GUANAJUATO el 18 de junio de 2003, que con motivo de la implementación del SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL en la ciudad de LEÓN, GUANAJUATO, este juzgado desapareció el 31 del mes de MARZO DE 2017, turnándose dicho proceso al JUZGADO QUINTO PENAL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, y radicándose ahora bajo el número de proceso 13/2017, y la vigencia de dicha ORDEN DE APREHENSIÓN en mi contra, se traduce en violación a mis derechos humanos de debido proceso, pues las circunstancias que originaron su libramiento se han modificado en mi beneficio y que deben ser analizadas por esta autoridad federal y, en consecuencia, ello significa que al ser ilegal LA ORDEN DE APREHENSIÓN girada en mi contra en el año 2003, fue ilegal por sustentarse en pruebas ilícitas debe concedérseme la prodección de la justicia federal. 2) De la ejecutora, C. JEFE DE GRUPO DE LA POLICÍA MINISTERIAL con sede en la ciudad de León, Guanajuato, con domicilio oficial ya señalado en la ciudad de León, Guanajuato, se reclama: a) La latente ejecución de la ORDEN DE APREHENSIÓN girada en mi contra y las consecuencias legales inherentes."; donde se señaló entre otros a Luz del Carmen Ramírez Camarena como **tercero interesada**, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado de Distrito, ubicado en bulevar Adolfo López Mateos número 915 oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Finalmente se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con seis minutos del seis de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Guanajuato, a 01 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Ma. Guadalupe Torres Arenas.

Rúbrica.

(R.- 462991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Francisco Rodríguez Morales.

Parte tercero interesada.

En el juicio de amparo IV-B 84/2017 promovido por Guadalupe Rodríguez García, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad y otra, en el que reclamó la resolución emitida en el Toca Penal número 52-A-1P01/2015, de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; se ordenó emplazar a juicio con el carácter de tercero interesado a Francisco Rodríguez Morales.

Hágase del conocimiento del nombrado tercero interesado, que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en la ciudad de Tuxtla, situado en boulevard Ángel Albino Corzo número 2641, edificio "A", planta alta, del Palacio de Justicia Federal, colonia Las Palmas, de esta ciudad; en horario de nueve a quince horas, a recoger la copia de traslado, comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones a través de los estrados de este Juzgado.

Asimismo, hágasele saber que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, uno de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Mercedes de Jesús Franco Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 462857)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO F150, COLOR azul, MODELO 1994, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15N1RKB96222, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002012/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre de 2017

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos

Rúbrica.

(R.- 462164)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UNA CAMIONETA MARCA KIA, LINEA ZEDONA, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE KNDUP131626213266, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001978/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462166)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO F150, COLOR VERDE, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACION 93MML6 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 1FTEX15H8SKA83500, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002376/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462167)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,948.00
2/8	de plana	\$ 3,896.00
3/8	de plana	\$ 5,844.00
4/8	de plana	\$ 7,792.00
6/8	de plana	\$ 11,688.00
1	plana	\$ 15,584.00
1 4/8	planas	\$ 23,376.00
2	planas	\$ 31,168.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL VEHICULO, MARCA CHEVROLET, SONIC LT, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1G1JC55H1D4252293, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001351/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 28 de septiembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462150)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS UN VEHICULO MARCA KIA, LINEA SOUL, COLOR NEGRO, MODELO 2016, CON PLACAS DE CIRCULACION CFJ5494 DEL ESTADO DE GEORGIA, CON NUMERO DE SERIE KNDJX3A53G7356665, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0000332/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462152)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Investigación y Litigación
Mesa Segunda
Cd. Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SE EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET SUBMARCA EXPRESS 150 TIPO VAN COLOR BLANCO CON NÚMERO DE SERIE: 1GBFG15R2X1064164, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 851RCK DEL ESTADO TEXAS, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002135/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA Y MARGARITO LANDAVERDE ECHEVARRIA, POR LA POSIBLE COMISIÓN DEL ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN III. ALBERGUE O TRANSPORTE POR EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE OBTENER DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN LUCRO, A UNO O VARIOS EXTRANJEROS CON EL FIN DE EVADIR LA REVISIÓN MIGRATORIA. DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALFIDAV TELLES LÓPEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 18 de septiembre del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda de la Unidad
de Investigación y Litigación
Lic. Alfidav Telles López.
Rúbrica.

(R.- 462154)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO FED/TAMP/REY/0000952/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE HOMICIDIO AL CODIGO PENAL FEDERAL, NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO ASTRO, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DYL5706 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNDM19X73B111432, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 231 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO, EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
Estado de Tamaulipas
Lic. Jaime Quiroga Urbina
Rúbrica.

(R.- 462156)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA FORD, EXPLORER, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU72E52UC13482, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001355/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462160)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO UNA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMPU16L64LB64850, DE ORIGEN EXTRANJERO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002147/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-02, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462162)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, LÍNEA F-150, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 32MJN8 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEX14N5KKB06464, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002190/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de octubre del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 462168)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO DE LA MARCA DODGE DURANGO, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION HCH-5144 DEL ESTADO DE TEXAS U.S.A., CON NUMERO DE SERIE 1C4RDHAG4EC405323, AÑO 2014, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002270/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 21 de octubre del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 462169)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa. Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS, MARCA FORD, EXPEDITION, COLOR GRIS, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FMRU15W42LA25995, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002273/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE VIOLACION A LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EN AUXILIO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL INQUISITIVO MIXTO, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462171)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO TAHOE, DE COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GKH 6012 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GNEC13ZX3J294431, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0002223/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 462173)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, LÍNEA/MODELO CRUZE, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN DS6-F419 DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1G1PG5SC3C7341119, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/TAMP/REY/0001662/2017 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y EL QUE RESULTE, COMETIDO EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD Y EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA CELIA MARIBEL ZAMORA CASTILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 23 de octubre del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Lic. Celia Maribel Zamora Castillo.
Rúbrica.

(R.- 462177)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA TAHOE, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION 612-TRK-2 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1GNEC13T25R263707, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001045/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 17 de octubre del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 462178)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa. Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DE UN VEHICULO MARCA GMC, LINEA 2500 HD, MODELO 2007, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, NUMERO DE SERIE 1GTHC29U57E132762, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0002378/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA LICENCIADA VIRIDIANA GUADALUPE PEREZ MERINOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO CARRETERA REYNOSA-MTY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, REYNOSA, TAMAULIPAS, TELÉFONO (899) 9-21-94-42, DE NO HACERLO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Reynosa, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2017
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Atención y Determinación Reynosa
en el Estado de Tamaulipas
Lic. Viridiana Guadalupe Pérez Merinos
Rúbrica.

(R.- 462179)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DE LOS VEHICULOS MARCA DODGE, LINEA AVENGER, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION DMV-6997, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3BD4FB2BN501332, MARCA CHRYSLER, TIPO 300, DE COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION XKX-64-73 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 2C3LA53G56H220727. QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001683/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR EL DELITO, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y/O EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ALVARO CAVAZOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de octubre del 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unidad de Atención Inmediata
Lic. Alvaro Cavazos García.
Rúbrica.

(R.- 462180)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO**

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO 1999, TIPO PICK UP, LÍNEA F150, CABINA EXTENDIDA, DE COLOR ARENA, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BHO1441 DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTRX17W9XNB98206, EN LA CARPETA DE INVESTIGACION FED/TAMP/REY/0001984/2017, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTA RESPONSABLE POR LA COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS EL QUE RESULTE, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DEL VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JAIME QUIROGA URBINA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA UNAI AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 29 de septiembre del 2017.
Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular Unidad de Atención Inmediata UNAI
Agencia del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Jaime Quiroga Urbina.
Rúbrica.

(R.- 462181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Mesa Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en León, Guanajuato
EDICTO

--- SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO DE MOTOR, MARCA VOLKSWAGEN**, TIPO PASAJERO, COLOR BLANCO, MODELO SEDAN, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON ENGOMADO **GTJ-36-25** DEL ESTADO DE GUANAJUATO, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR **11E0134082**, AÑO MODELO **1984**, ENSAMBLADO EN PUEBLA, MÉXICO, OBJETO ASEGURADO EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/LEÓN/0000329/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR UN DELITO CONTRA LA SALUD, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA MESA SEGUNDA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVIADORES, NÚMERO 103, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, LEÓN, GUANAJUATO; SE SOLICITARA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, DECLARE EL **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 231, 250 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

León, Guanajuato, 23 de enero del año 2018.

La Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la
Mesa Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación en León, Guanajuato

Licenciada Leyden Padilla Arista

Rúbrica.

(R.- 462175)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(06) SEIS DE JULIO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS**, siendo estos los siguientes:

1.- Vehículo Tracto camión marca KENWORTH, tipo Quinta Rueda, dos puertas, color blanco con franjas color negro en ambos costados, con camarote, placas de circulación LB-19-847 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 3WKADB0X87F805890, año modelo 2007.

2.- Vehículo semirremolque marca NACASA, tipo Tanque tres ejes, placas de circulación 733-WA-7 de carga, Número de Identificación Vehicular 3N9A123N211001364, año modelo 2001.

3.- Vehículo cabina KENWORTH, tipo Camión Tres Ejes, color rojo, placas de circulación LA-96-557 del Estado de México (solo trasera). Dicho vehículo presenta la terminación de dos series distintas de identificación vehicular (CABINA: 636634 y CHASIS: F475949).

4.- Vehículo Tracto camión marca KENWORTH, tipo quinta rueda, dos puertas, color rojo con franjas color negro en ambos costados, con camarote, placas de circulación LB-75-865 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 3WKADB0X43F608922, año modelo 2003.

5.- Vehículo semirremolque marca RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, tipo TANQUE dos ejes, sin placas de circulación, Número de Identificación Vehicular 3F9T132B8HR011515, año modelo 2017.

6.- Vehículo marca KENWORTH, tipo camión tres ejes, color azul, placas de circulación LB-75-851 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular 2NKMZ9X17M311915, año modelo 2007.

7.- Vehículo marca KENWORTH, tipo CAMION TRES EJES, color blanco, sin placas de circulación, presenta dos engomados diferentes: 320-CX4 de la SPF y el segundo LA-96-557 del Estado de México, Número de Identificación Vehicular terminación 301051.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación **C.I. FED/SEIDO/UEIARV-MEX/0000551/2017**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los numerales 82, fracción III, 131 fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene el diverso numeral 231 Párrafo segundo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, tercer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora de la

Unidad de Investigación y Litigación Adscrita a la U.E.I.A.R.V.

Lic. Monserrat Marilú Reyes González.

Rúbrica.

(R.- 462176)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos

EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(07) SIETE DE JULIO DE (2017) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS**, afectos a la carpeta de investigación al rubro citada:

VEHÍCULOS:

- Vehículo marca International, tipo camión, modelo 4400, con camarote, color azul, dos puertas, tanque color blanco, placas de LB-72-369 del Estado de México, serie 3HAMSADR67L449380, año modelo 2007.

- Vehículo marca Ford, tipo camión, modelo tanque, color rojo, con tanque color blanco, dos puertas, sin placas de circulación, serie L4-14913, año modelo 1984.

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O QUIEN TENGA DERECHOS O INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **(05) CINCO DE SEPTIEMBRE DE (2016) DOS MIL DIECISIETE**; se decretó el aseguramiento precautorio de diversos **VEHÍCULOS**, afectos a la carpeta de investigación al rubro citada:

VEHÍCULOS:

- Vehículo marca Freightliner, tipo camión incompleto, modelo M2 106, color blanco, con tanque acoplado color blanco, dos puertas, sin placas de circulación y serie 3ALFCYCS55DN87411, año modelo 2006. (1)

- Vehículo marca Kenworth, tipo tracto camión, modelo T3, con camarote, color azul, sin placas de circulación, serie F512279, mismo que trae acoplado un vehículo marca TYTANK, tipo semirremolque S2, modelo Tanque-Cisterna, color blanco, sin placas de circulación, serie 3TTTA322X7T000857, año modelo 2007.

Dichos bienes se encuentran afectos a la carpeta de investigación **C.I. FED/SEIDO/UEIARV-MEX/0000627/2017**. Notificación realizada de conformidad con lo previsto por los numerales 82, fracción III, 131 fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Penales; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de **noventa días naturales** siguientes al de la notificación, los bienes asegurados causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República, como lo previene

el diverso numeral 231 Párrafo segundo, del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior a efecto de no enajenar o gravar los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Asalto y Robo de Vehículos, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, tercer piso, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

Atentamente
Ciudad de México, a 17 de enero de 2018.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora de la
Unidad de Investigación y Litigación de la U.E.I.A.R.V.
Lic. Monserrat Marilú Reyes González.
Rúbrica.

(R.- 462182)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación
Expediente: 2006/16-EAR-01-8
Actor: Impulsora de Chamela, S.A. de C.V.
"EDICTO"

ESTHER PLIEGO MURIS.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2006/16-EAR-01-8, promovido por IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V., en contra de la resolución de fecha 29 de febrero de 2016, dictada en el expediente XV/2015/19C, emitida por la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual vía recurso de revisión, confirma el Título de Concesión número DGZF-577/12 de fecha 31 de agosto de 2012, otorgado a la C. ESTHER PLIEGO MURIS, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la ciudadana ESTHER PLIEGO MURIS, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 09 de mayo de 2018.
La C. Primer Secretaria de Acuerdos en suplencia del Magistrado Instructor de la
Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación, Héctor Silva Meza.
Con fundamento el artículo 8 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Federal
de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente a la fecha de inicio del juicio.

Lic. María Yeni Rosales Hernández.
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Licenciado en Derecho Rafael Caporal Atta
Rúbrica.

(R.- 462509)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Fideicomisos
EDICTO

Vistos los autos de los expedientes de los títulos de autorización que se enlistan, de los que las empresas autorizadas no fueron localizadas en el domicilio señalado, con fundamento en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 último párrafo de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, se ordena la notificación por edictos de los oficios de inicio de cancelación.

Resumen de los **oficios de inicio de cancelación** emitidos en los siguientes títulos de autorización:

Título de autorización	Empresa	Oficio a notificar
010/2005	Computer Associates de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0822
021/2005	Avantel Servicios Locales, S.A.	300-08-01-00-00-2016-077
026/2005	Qualita de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0673
039/2005	Sistemas Integrales de Cómputo y Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0806
040/2005	Hildebrando, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0707
066/2005	Corporativo Trimarco, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-842
074/2005	Dirección y Control de Franquicias, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-790
079/2005	Legatek, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0792
105/2005	Papelera General, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-860
107/2005	Cibertec, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-831
109/2005	Construcciones Ici, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-776
011/2006	Vitacom de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0741
012/2006	Teletec de México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0738
025/2006	Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0778
027/2006	Novell Inc.	300-08-01-00-00-2016-0797
028/2006	Tecnología Mundial y Consultoría, S.A de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0687
032/2006	El Camino Resources México, S.A. De C.V.	300-08-01-00-00-2016-0645
041/2006	North American Software, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0662
046/2006	Image Technology México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0830
079/2006	Vanguardia en Tecnología de Información, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0694
008/2007	Proconfe Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0669
012/2007	Quitze, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0674
036/2007	G-Karmarq, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0735
038/2007	Masterlease, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0747
039/2007	CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0728
041/2007	Topografía y Posicionamiento Global, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0692
047/2007	Corporación de Ingeniería de Proyectos Industriales, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0787
074/2007	Zurich, Compañía de Seguros, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0815
078/2007	Topografía y Posicionamiento Global, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0693
089/2007	Arqui-Volta, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0723
101/2007	Sistemas Ejecutivos de Protección Privada, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0714
104/2007	Administración de Riesgos Argos, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0628
105/2007	Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0648
106/2007	Consultores Asociados en Protección Privada Empresarial, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0700
008/2008	Federal Collection Bureau, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0798
013/2008	Incode, S.A de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0858
020/2008	Infoglobal, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0800
026/2008	Hermes Aire, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0816
031/2008	Kadesh Construcciones, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0841
040/2008	Angel Iglesias, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0853
042/2008	Desarrollo Profesional de la Construcción, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0775

043/2008	Telvent Tráfico y Transporte, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0801
047/2008	Electronic Data Systems Corporation	300-08-01-00-00-2016-0802
084/2008	Sinteg en México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0713
002/2009	Bm Informática, S.A de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0836
009/2009	Toptel, S.R.L. de C. V.	300-08-01-00-00-2016-0739
006/2010	Consultores Asociados en Edificación, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0743
012/2010	Consultores Asociados en Edificación, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0744
064/2010	Raytheon Company	300-08-01-00-00-2016-0675
072/2010	Elder Research Inc.	300-08-01-00-00-2016-0646
004/2011	Asesoría Jurídica y Capacitación Activa Aduanera y de Comercio Exterior, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0324
011/2011	Buró de Investigación de Mercados, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0326
014/2011	B.G.M. Ingeniería, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0637
023/2011	Thales Communications, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0333
035/2011	Gonet México, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0322
037/2011	Inteli, S.C.	300-08-01-00-00-2016-0327
040/2011	Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0335
031/2012	Neology, S. de R.L. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0291
034/2012	Ofi Store, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0665
036/2012	Inteligencia de Punto de Venta, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0331
016/2013	Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0315
019/2013	Construcciones Lyssa, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0640
021/2013	Systel, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0338
033/2013	Arquitectónica P+E, S.A. de C.V.	300-08-01-00-00-2016-0630
007/2014	Edificaciones, Diseños e Instalaciones, S.A.	300-08-01-00-00-2016-0301
025/2014	Dynamic Trading Exchange Technologies Corporation	300-08-01-00-00-2016-0292
034/2014	Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.	300-08-01-00-00-2016-0349
023/2008	Cepra Servicios, S.A de C.V	300-08-01-00-00-2016-0835
027/2008	Cepra Servicios, S.A de C.V	300-08-01-00-00-2016-0817

Toda vez que de las constancias que obran en los expedientes de títulos de autorización, no se desprende la existencia de evidencia documental que acredite el cumplimiento, en tiempo y forma, de la obligación a cargo de autorizado de proporcionar al Servicio de Administración Tributaria, la información y documentación prevista en el numeral CUARTO de los términos y condiciones de los títulos de autorización, en ese sentido, conforme al numeral SEXTO de los términos y condiciones de los títulos de autorización es causa de cancelación del título la falta de cumplimiento de las obligaciones a cargo del autorizado.

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144-A de la Ley Aduanera, se otorga un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

Los oficios citados, se ponen a disposición de los particulares señalados, en la Administración Central de Fideicomisos, ubicada en la Calle Sinaloa 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Finalmente se hace del conocimiento de la interesada que de conformidad con los artículos 83 y 85, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán interponer el recurso de revisión en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación respectiva, en términos de lo previsto por la fracción I del artículo 13 de la Ley Federal Procedimiento Contencioso Administrativo vigente.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2018

Administradora de Fideicomisos "1"

Lic. Susana Reyes Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 462701)